

COMICIOS 26 DE ABRIL - PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ SE VOTA EN LAS ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL?

LA ELECCIÓN ES DE CARÁCTER **OBLIGATORIO** Y SE ELIGEN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- Gobernador y Vicegobernador.
- Diputados Provinciales (**35 titulares y 18 suplentes**).
- Intendentes y concejales de Municipios de **1º**; **2º** y **3º** categorías:

1º Categoría que adhirió al decreto de convocatoria a elecciones provinciales:

Centenario; intendente, 9 concejales titulares y 9 concejales suplentes.

San Martín de los Andes; intendente, 11 concejales titulares y 6 suplentes.

Junín de los Andes; intendente y vice-intendente, 7 concejales titulares y 7 suplentes.

El Chañar; intendente y vice-intendente, 7 concejales titulares y 7 suplentes.

2º Categoría - Intendente; 7 titulares y 7 concejales suplentes para:

Aluminé; Andacollo; Añelo; Buta Ranquil; Las Lajas; Loncopué; Mariano Moreno; Picún Leufú; Piedra del Aguila; Senillosa, Vista Alegre y Villa El Chocon.

Comisiones Municipales - 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes para:

Bajada del Agrío; Barrancas; Caviahue-Copahue; El Cholar; El Huecú; Huinganco; Las Coloradas; Las Ovejas; Los Miches; Taquimilán; Tricao Malal y Villa Pehuena.

Comisiones de fomento - 1 presidente titular y 1 presidente suplente para:

Aguada San Roque; Covunco Abajo; Coyuco-Cochico; Chorriaca; El Sauce; Guañacos; Los Catutos; Los Chihuidos; Manzano Amargo; Octavio Pico; Paso Aguerre; Pilo Lil; Quili Malal; Ramón Castro; Santo Tomás; Sauzal Bonito; Varvarco-Invernada Vieja; Villa Curi Leufú; Villa del Nahueve; Villa del Puente Picún Leufú y Villa Trafal.

- Consejeros Escolares:

3 consejeros escolares titulares y 2 suplentes para cada uno de los consejos escolares correspondientes a los siguientes distritos:

Distrito Escolar N° 1: Ejido Municipal de Neuquén Capital.

Distrito Escolar N° 2: Ejido Municipal de Cutral Có; Plaza Huincul; Picún Leufú y Piedra del Aguila.

Distrito Escolar N° 3: Ejido Municipal de Zapala; Mariano Moreno; Bajada del Agrío y Las Coloradas.

Distrito Escolar N° 4: Ejido Municipal de Junín de Los Andes y Aluminé.

Distrito Escolar N° 5: Ejido Municipal de Chos Malal; Buta Ranquil; El Cholar; Andacollo; Huinganco; Las Ovejas; Tricao Malal; Barrancas; Los Miches y Taquimilán.

Distrito Escolar N° 6: Ejido Municipal de Centenario; San Patricio del Chañar; Rincón de Los Sauces; Añelo y Vista Alegre.

Distrito Escolar N° 7: Ejido Municipal de Loncopué; El Huecú; Las Lajas y Caviahue-Copahue.

Distrito Escolar N° 8: Ejido Municipal de Neuquén Capital.

Distrito Escolar N° 9: Ejido Municipal de San Martín de Los Andes y Villa la Angostura.

Distrito Escolar N° 10: Ejido Municipal de Plottier; Senillosa y Villa El Chocón.

¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

Todo **CIUDADANO ARGENTINO** que tenga 16 y 17 años cumplidos a la fecha de la elección; mayores de 75 años en forma optativa y 18 años y mayores en forma obligatoria, con domicilio en la provincia de Neuquén y que figuren en los padrones electorales.

Los **EXTRANJEROS** mayores de edad participan sólo en las categorías municipales y consejeros escolares.

AQUELLOS QUE NO FIGUREN EN EL PADRÓN ELECTORAL DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL JUZGADO ELECTORAL FEDERAL, SITO EN SANTA FÉ Y MINISTRO GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.

LUEGO DE LA ELECCIÓN SE HABILITARÁ UNA PÁGINA DENTRO DEL PODER JUDICIAL DONDE FIGURARÁ EL LISTADO DE INFRACTORES.

¿EN QUÉ CATEGORÍAS PUEDEN VOTAR LOS JÓVENES DE 16 Y 17 AÑOS?

En todas, salvo en las municipales de **SAN MARTÍN DE LOS ANDES** y **CENTENARIO**, porque no está previsto en la Carta Orgánica.

¿CUÁNDO Y DÓNDE SE VOTA? ¿DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR?

La elección se llevará a cabo el **26 DE ABRIL DESDE LAS 8 A 18 HS.**

La consulta de los padrones y los lugares de votación se puede realizar en municipalidades, el Correo Argentino, los Juzgados de Paz o a través de la Página web del Poder Judicial (www.jusneuquen.gov.ar).

El aumento en la cantidad de electores puede generar cambios en los lugares de votación de una elección a otra. Lo correcto es consultar nuevamente para evitar problemas el día de la elección en cualquiera de las opciones disponibles: [Vía web](#) o, al igual que con los padrones, en los listados impresos que se encuentran en municipalidades y Juzgados de Paz; y en Neuquén capital en la sede de Correo Argentino, Casa de Gobierno y Cooperativa CALF, entre otras dependencias públicas de toda la provincia.

¿CON QUÉ DOCUMENTO SE VOTA?

El elector puede votar con el documento que figura en el padrón o con una versión posterior. Los documentos habilitados son: **LIBRETA DE ENROLAMIENTO, LIBRETA CÍVICA, DNI TAPA VERDE O CELESTE Y DNI TARJETA.**

¿QUIÉNES ESTÁN EXENTOS DE LA OBLIGACIÓN DE VOTAR?

Los únicos ciudadanos que **NO ESTÁN OBLIGADOS A VOTAR**, pero si lo desean pueden hacerlo, son los mayores de 75 años y los menores de 16 y 17 años.

INASISTENCIA A LOS COMICIOS ¿CÓMO SE JUSTIFICA? ¿CUÁL ES EL TRÁMITE?

Aquellos que deban justificar la inasistencia a las urnas deberán presentarse dentro de los **30 DÍAS** posteriores al de la elección en la **SECRETARÍA ELECTORAL** con la certificación correspondiente para realizar el trámite. Hay dos causales previstas por la legislación:

- Encontrarse a mas de 100 km del lugar del comicio – se justifica con certificado de autoridad competente o con libreta de estudios universitarios.
- Los enfermos e imposibilitados de trasladares debidamente comprobados - se debe presentar certificado médico emitido por el sistema público.

¿QUÉ DEBO HACER SI ME ENCUENTRO FUERA DEL PAÍS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN?

Al regresar, debo presentarme en el Juzgado Electoral (Elordi 412) con el pasaporte para acreditar que estaba fuera del país.

¿DESDE CUANDO RIGE LA VEDA ELECTORAL?

En el caso de las elecciones provinciales, la veda electoral es de 24 hs, es decir, desde las 8 am del sábado, y se refiere específicamente a la prohibición de realizar actos públicos de proselitismo.

El artículo 70 de la ley 165 indica otras restricciones. Pueden conocerlas a través del siguiente link:

<https://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/component/content/article/35-princ/4089>

SISTEMA DE REGISTRO DEL VOTO (STIKER)

La **AUTORIDAD DE MESA NO SELLARÁ NI FIRMARÁ SU DNI LUEGO DE HABER SUFRAGADO**. En su lugar, la Junta Electoral Provincial ha resuelto la entrega de un Stiker que contiene el N° de documento de la persona que vota y un código de barras que podrá ser guardado o pegado al DNI.

El elector deberá conservar el stiker que se le entrega hasta la publicación del **REGISTRO DE INFRACTORES**. Una vez que esto suceda, se pueden dar tres situaciones

1. **SI NO FIGURA** en el listado, queda sin efecto el comprobante y puede tirarlo.
2. **SI FIGURA** en el listado de infractores, tiene que presentarse ante la Secretaría Electoral para justificar su inasistencia. Si tiene documentación proceda como lo indicado en el punto anterior. Si no posee dicha documentación deberá descargar el formulario correspondiente de la página web del Poder Judicial, pagar la multa en el Banco y entregar el comprobante en la Secretaría Electoral. Luego de efectuar este procedimiento, se eliminará el nombre del registro.
3. **SI PERDIÓ EL COMPROBANTE** y esta en el listado, la Justicia Electoral deberá acceder al padrón de mesa para comprobar su voto.

La **MULTA** a pagar es de 1 JUS (si es la primera vez) y de 2 JUS (si es reincidente). Los valores actualizados del JUS se encuentran [aquí](#).

¿PUEDO NEGARME A SER AUTORIDAD DE MESA?

La designación de autoridad de mesa es carga pública, por lo tanto es irrenunciable, salvo por causa de fuerza mayor debidamente comprobada y acreditada con anterioridad al día de la elección.

¿EN QUÉ CONDICIONES DEBO ENCONTRAR EL CUARTO OSCURO?

El cuarto oscuro debe preservar la intimidad del elector al momento de votar para garantizar el secreto del voto. Habrá una mesa con la totalidad de boletas oficializadas, las que estarán dispuestas en orden ascendente por número de lista y de izquierda a derecha.

¿QUÉ DEBO HACER SI NO ESTÁ LA BOLETA DEL CANDIDATO QUE QUIERO VOTAR?

Debo salir del cuarto oscuro y avisar a las autoridades de mesa que faltan boletas, sin identificar a ninguna agrupación política.

¿SE PUEDE CORTAR BOLETA?

Si. Las boletas están separadas por categoría a elegir y al finalizar poseen línea punteada para facilitar el corte.

¿DÓNDE ME DIRIJO SI DETECTO ALGUNA IRREGULARIDAD EN LOS COMICIOS?

A la autoridad de mesa o a alguna autoridad judicial.